



## Bases de la promoción “300 euros en Comisiones”

### 1. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El organizador de la presente promoción es la sociedad Self Trade Bank, S.A.U. (“SELF BANK” o “el Organizador”, en lo sucesivo) con CIF A-85597821 y domicilio social en Calle Gran Vía, 30 – 3ª 28013 de Madrid (España).

Self Bank obsequiará con un **bono de 300€ en comisiones** a consumir en un plazo máximo de 3 meses a **clientes y nuevos clientes** de Self Bank que abran y formalicen la apertura de una **Cuenta Bolsa, Bolsa Sin Custodia, Quintuplica o Tentuplica**, entre los días **17 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019** y cumplan los siguientes requisitos:

- **En caso de abrir una cuenta Bolsa, Bolsa OCU o Bolsa Sin Custodia**, será requisito necesario para acogerse a la promoción no disponer de ninguna de estas cuentas con anterioridad al 17/12/2018.
- **En caso de abrir una cuenta Quintuplica o Tentuplica**, será requisito necesario para acogerse a la promoción no disponer de ninguna de estas cuentas con anterioridad al 17/12/2018.

A efectos de asignación de esta promoción, no se considerarán cuentas abiertas con anterioridad los registros que no hayan llegado a formalizar la apertura ni las cuentas canceladas con anterioridad al 17/12/2018.

Por formalización de apertura de la cuenta se entiende que el cliente haya cumplido todos los requisitos de documentación e identificación para activar totalmente su Cuenta (ver punto 4).

### 2. FECHAS DE LA PROMOCIÓN

**PLAZOS PARA LA APERTURA Y FORMALIZACIÓN DE LA APERTURA DE LA CUENTA:** del 17 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

**PLAZOS PARA USAR EL BONO DE 300 € COMISIONES:** 3 meses desde la fecha de formalización de apertura de la cuenta. Pasado este plazo, el bono quedará vencido, dejando de ser válido.

**Self Bank se reserva el derecho de ampliar el periodo de promoción.**

### 3. REQUISITOS, PENALIZACIONES E INCENTIVOS.

#### 3.1. Requisitos:

Esta promoción es válida para clientes de Self Bank y nuevos clientes que abran y formalicen la apertura de una Cuenta Bolsa, Bolsa Sin Custodia, Quintuplica o Tentuplica, entre los días 17 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019 y cumplan todos los siguientes requisitos:

- **En caso de abrir una cuenta Bolsa o Bolsa Sin Custodia**, será requisito necesario para acogerse a la promoción no disponer de ninguna de estas cuentas con anterioridad al 17/12/2018.
- **En caso de abrir una cuenta Quintuplica o Tentuplica**, será requisito necesario para acogerse a la promoción no disponer de ninguna de estas cuentas con anterioridad al 17/12/2018.

### 3.2. Penalizaciones:

**No existen penalizaciones** derivadas de la relación del cliente con Self Bank, ni por permanencia ni por saldo mínimo.

### 3.3. Incentivo:

Self Bank obsequiará con un **bono de 300€ en comisiones** a consumir en un plazo máximo de 3 meses a **clientes y nuevos clientes** que cumplan las condiciones anteriormente mencionadas.

El bono en comisiones será en euros y se activará automáticamente una vez el/los titular/es estén identificados como clientes y la cuenta quede operativa; este bono servirá para utilizarlo en el pago de comisiones por las operaciones de compraventa de valores realizadas hasta consumirlo o, como máximo, hasta 3 meses después de la fecha de que la cuenta quede operativa, dejando de estar operativo pasada la fecha establecida.

Están incluidas las comisiones de intermediación de los valores negociables en la cuenta promocionada, tanto en valores españoles como internacionales. También se contemplan los posibles recargos por Stop, órdenes ejecutadas a través del gestor de estrategias y órdenes por el canal telefónico hasta un máximo de 3 meses después de la fecha de formalización de la apertura de la cuenta.

Los cánones, custodias, pago por servicios de tiempo real y profundidad de mercado, pago por plataformas, intereses, cargos por renovación y cobros por bookings de comisiones varias, no están incluidos. Tampoco se incluyen impuestos ni otros gastos que pueda conllevar la ejecución de órdenes.

### 3.4. Formalización de apertura de cuenta:

Para la formalización de la cuenta, si eres nuevo cliente deberás seguir los procedimientos definidos en la información precontractual de las cuentas Bolsa, Quintuplica y Tentuplica, que puedes consultar en:

[https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual\\_cuenta\\_bolsa.pdf](https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual_cuenta_bolsa.pdf)

[https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual\\_cuenta\\_bolsa\\_sin\\_custodia.pdf](https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual_cuenta_bolsa_sin_custodia.pdf)

[https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual\\_cuenta\\_quintuplica.pdf](https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual_cuenta_quintuplica.pdf)

[https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual\\_cuenta\\_tentuplica.pdf](https://docs.selfbank.es/productos/docs/precontractual_cuenta_tentuplica.pdf)

Si ya eres cliente, podrás contratar una cuenta nueva a través de tu área privada de la página web de Self Bank.

#### 4. RESTRICCIONES

- Puede participar cualquier persona física siempre que haya cumplido 18 años y que tenga su residencia fiscal en un país de la Unión Europea.
- Esta promoción es exclusiva para la Cuenta Bolsa, Cuenta Bolsa OCU, Bolsa Sin Custodia, Quintuplica y Tentuplica de Self Bank.
- Para acogerse a la promoción al abrir una cuenta de Bolsa al contado (Bolsa, Bolsa OCU o Bolsa Sin Custodia), es necesario no disponer de ninguna cuenta de Bolsa al contado con anterioridad al 17/12/2018.
- Para acogerse mediante la apertura de una cuenta de Bolsa a Crédito (Quintuplica o Tentuplica), es necesario no disponer de una cuenta de Bolsa a Crédito con anterioridad al 17/12/2018.
- No podrán participar ni beneficiarse de la promoción los empleados de Self Bank.
- Esta promoción **es acumulable** a cualquier otra promoción u oferta que pueda estar vigente en Self Bank. Las excepciones serán determinadas por parte de Self Bank de forma discrecional.
- La promoción está limitada a una sola cuenta por cliente, independientemente del número de cuentas que el cliente pueda abrir o tener abiertas. Es decir, si se demuestra que el titular tiene o está directamente vinculado con otras cuentas abiertas en Self Bank la promoción se le asignará solo y exclusivamente en la primera de ellas que cumpla las condiciones de esta promoción. En caso de que un cliente abra varias cuentas, únicamente se aplicará la promoción a la primera de ellas que quede activa.
- El bono en comisiones de 300 € tiene una validez máxima de 3 meses, es decir, a partir de la fecha en que se cumpla este plazo, a contar desde la formalización de apertura de la cuenta, no podrá ser utilizado, con independencia de no haber sido consumido en su totalidad.
- La veracidad de todos los datos facilitados por el cliente es condición imprescindible para poder beneficiarse de la promoción y acceder a la bonificación ofrecida. La falsedad de alguno de los datos será causa suficiente para ser dado de baja en ésta, es decir, para no poder beneficiarse de la misma. En caso de incumplimiento y si ya se ha beneficiado de la promoción, se le repercutirán los gastos correspondientes a las comisiones objeto de estas bases.

#### 5. ASPECTOS LEGALES DE LA PROMOCIÓN



En caso de que el cliente no quiera beneficiarse de la presente promoción, deberá ponerse en contacto con Self Bank, a través del correo electrónico [ayuda@selfbank.es](mailto:ayuda@selfbank.es), o bien mediante el teléfono 902 888 777.

Self Bank se reserva el derecho de cancelar la promoción a aquella persona que estime haya actuado de mala fe, o bien haya alterado su registro, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación.

Queda reservado al Organizador de la promoción el derecho a evitar que sobre la misma se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

Self Bank se reserva el derecho a suspender, variar o modificar las bases de la presente promoción mediante un aviso en la página web [www.selfbank.es](http://www.selfbank.es). Las suspensiones, variaciones o modificaciones no afectarán a quienes, en el momento de publicarse la suspensión, variación o modificación hayan formalizado el proceso de alta. Dichas suspensiones, variaciones o modificaciones no darán derecho en ningún caso a reclamación por parte de los actuales o potenciales participantes en la promoción.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a la infraestructura tecnológica del participante o a internet, que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Todo participante acepta íntegramente las presentes bases de la promoción. El incumplimiento de cualquier condición de las mismas dará lugar a la exclusión del participante de la promoción y no dará derecho a indemnización alguna al participante.

## **7. LEY APLICABLE Y FUERO**

La presente promoción se regirá por la normativa española. SELF BANK y todos los participantes, renuncian libre y expresamente a cualquier fuero que les pueda corresponder, y se someten voluntariamente a los jueces y tribunales de Madrid para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

## **8. REGISTRO Y DEPÓSITO DE LAS BASES**

Esta promoción se encuentra registrada ante D. Jesús Lleonart Castro, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, y están disponibles a través del sitio web [www.selfbank.es](http://www.selfbank.es).